

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 068 de 2006.

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea –y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea (hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Ínter administrativo No- 417 a-00-COFAC-DIPLO-2005, cuyo objeto se **encuentra descrito en la cláusula primera del contrato en mención**, por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$317.176.420.00) mcte, incluido gastos de administración.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **225** de fecha 06 de febrero de 2006, por valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE, (\$311.433.773,70)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente se publicaron en la página web de la entidad, los términos de referencia definitivos, a partir del 11 de julio de 2006.

Que una vez vencido el término anterior, el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordeno la apertura de la Contratación Directa No. 068 de 2006, para el día 11 de julio de 2006 a las 16:00 horas, para **LLEVAR A CABO EL DISEÑO, FABRICACIÓN EQUIPO ETAA NO MOTORIZADO BANCOS Y PLATAFORMA PARA MANTENIMIENTO AERONÁUTICO**, fijando como fecha de cierre el día 21 de julio de 2006 a las 16:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendos decidió:

Adendo No. 01 del 17 de julio de 2006.

modifica las causales de rechazo Nos. 18 y 19 del numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas, contempladas en los términos de referencia.

Elimina las causales No. 17 del numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas.

Modifica EL NUMERAL 2.1.2.8 certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio, del capítulo 2 documentos y criterios de verificación y evaluación.

Adendo No. 02 del 21 de julio de 2006.

Prorrogar el cierre de la contratación directa 068 de 2006 hasta el 26 de julio de 2006 a las 15:30 horas

Que el día 26 de julio de 2006 se realizó el cierre según consta en acta presentando oferta las UNIONES TEMPORALES AERAP y AEROSCOL

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 04 al 09 de agosto de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que los oferentes: UNIONES TEMPORALES AERAP y AEROSCOL, presentaron observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 069 de fecha 18 de agosto.

Que mediante oficio No. 004 del 11 de agosto de 2006, el comité técnico dio respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80 de 1993 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 068 de 2006 para la **“LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y FABRICACIÓN EQUIPO ETAA NO MOTORIZADO, BANCOS Y PLATAFORMA PARA MANTENIMIENTO AERONÁUTICO**, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la **UNION TEMPORAL AERAP, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIESETE PESOSO MCTE (\$240.419.317,00)**

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará el pago de la siguiente manera: un anticipo del 30% dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la garantía única, el saldo del 70% se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la entrega total de los bienes del objeto contractual a satisfacción, una vez presentada el acta debidamente firmada por el supervisor del contrato, el delegado de la dirección de contratación (grupo de seguimiento) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el contratista, previa presentación de la factura y los tramites administrativos a que haya lugar y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

LUGAR DE ENTREGA:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	Banco adaptador APU para banco de transporte C130	1	CATAM
2	Banco adaptador GTC para bancos de transporte C130	2	CATAM
3	Banco para trabajo en hélices	1	CATAM

4	Banco almacenamiento de láminas	1	CATAM
5	Banco AV1	4	CAMAN
6	banco de cola M5	1	CACOM 1
7	Banco instalación y remoción APU GTC C130	1	CATAM
8	Bancol T3	12	CATAM
9	Banco Lateral M5	2	CACOM 1
10	Banco lateral medianos	3	CAMAN
11	Banco pegable	3	CATAM
12	Banco rotar de cola medianos	2	CAMAN
13	Banco de Inspección	4	CATAM
14	Banco de trabajo	3	CACOM 1
		4	CAMAN
		11	CATAM
15	Plataforma de mantenimiento motor T56	2	CATAM
16	Banco zona cero para UH-60	3	CACOM 5

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los elementos objeto de la presente contratación directa deben ser entregados dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única; los cuales se discriminan así:

DISEÑO : 20 días

FABRICACIÓN: 70 días

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico